RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2.B.3 SANLÚCAR DE BARRAMEDA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA

Advertido error en la Resolución de la Secretaria General Técnica de 6 de abril de 2021 por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 2.B.3 SANLÚCAR DE BARRAMEDA para la contratación bajo el régimen de Concierto Social de la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, a la entidad ASOC DE PADRES DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ DE SANLÚCAR BARRAMEDA, con N.I.F. nº G11229028, y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

Donde dice:

entidad ASOC DE PADRES DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ DE SANLÚCAR BARRAMEDA

Debe decir:

entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO COMARCAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA DEL BAJO GUADALQUIVIR

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP5Q468U2LMME59BG546GP54UHM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP5Q468U2LMME59BG546GP54UHM	PÁGINA	1/1